



RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2019, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en la realización de los trámites telemáticos asociados a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
(2019060621)

Finalizado el plazo de presentación de las Declaraciones Responsables, establecido al efecto en el Anuncio de 15 de febrero de 2019, publicado en el DOE n.º 41, de 28 de febrero, y evaluadas por los técnicos de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se ponen de manifiesto los siguientes,

HECHOS:

Primero. Reunida la Comisión evaluadora en fecha 11 de marzo de 2019, se valoran todas las Declaraciones Responsables presentadas.

Segundo. Las Declaraciones Responsables de las entidades que se relacionan en el anexo han sido presentadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el Anuncio de 15 de febrero de 2019, publicado en el DOE número 41, de 28 de febrero.

Tercero. Sobre la base de lo establecido en la Resolución del Secretario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, recogida en el Anuncio de 15 de febrero de 2019, publicado en el DOE número 41, de 28 de febrero, en su resuelto cuarto, por esta Comisión se podrá requerir de los participantes la aportación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de entidad colaboradora, así como su veracidad. A estos efectos, la Comisión acuerda poder realizar controles Administrativos a todas las entidades que obtengan la condición de entidad colaboradora y que se relacionan en el anexo adjunto.

Cuarto. Las entidades colaboradoras deberán reunir los requisitos necesarios para la firma del convenio, desde el momento mismo del acto de la firma.

Quinto. El incumplimiento de estos requisitos supondrá la aplicación de la estipulación novena del Convenio.

A estos hechos le corresponden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Según dispone el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: "la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia que constituya su objeto". Esta competencia ha sido delegada en el Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Resolución de la Consejera de 21 de diciembre de 2017, publicada en el DOE n.º 245, de 26 de diciembre.



Segundo. La legislación aplicable a este procedimiento será la recogida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Resolución del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, publicada mediante Anuncio de 30 de noviembre de 2018, publicado en el DOE n.º 242, de 14 de diciembre; y todo ello sin perjuicio del resto de normativa aplicable.

En su virtud,

RESUELVO :

Conceder la condición de Entidad Colaboradora para la realización de los trámites telemáticos asociados a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a las entidades que se relacionan en el anexo adjunto.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 12 de marzo de 2019.

El Secretario General,
PS, El Director General de Política
Agraria Comunitaria,
Resolución de 15 de noviembre de 2017
(DOE n.º 225, de 23/11/2017),
JAVIER GONZALO LANGA

**ANEXO**

ENTIDAD COLABORADORA
ACEITUNERA DEL NORTE DE CACERES, SC
CARLOS ALFONSO SABÁN NAVARRO
COOPRADO
HIMAEXTREMADURA, SL
JESÚS FERNANDO MAYO TORTONDA
MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ
SCL DEL CAMPO "EL LACARA"
SANTIAGO PRIETO SÁNCHEZ
SAT BODEGAS MARTINEZ PAIVA
SDAD. COOP. CAVE SAN JOSE
SDAD. COOP. VIÑAOLIVA

...

